

PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN INTEGRAL

Manizales, 10 de octubre de 2005

Doctor
JORGE ALONSO DIAZ JARAMILLO
Director
Hospital San Cayetano
Marquetalia, Caldas

La Contraloría General de Caldas, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, y en cumplimiento de su Plan General de Auditorías, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad de la Cuenta, al Hospital San Cayetano de Marquetalia, Caldas, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las Líneas de Gestión y Resultados, Evaluación del Medio Ambiente, Legalidad y Cumplimiento y el Proceso Contable que comprende Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, el examen del Balance General consolidado a 31 de diciembre del año 2004 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social consolidado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales y a los procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de Caldas. La responsabilidad de la Contraloría General de Caldas consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento: primero en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración del Hospital San Cayetano de Marquetalia en las Líneas de Gestión y Resultados, Evaluación del Medio Ambiente, Legalidad y Cumplimiento y el Proceso Contable, que incluye conceptos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la efectividad del sistema de control interno y segundo la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables consolidados.

El Representante legal del Hospital San Cayetano de Marquetalia, Doctor Miguel Eduardo Mendoza Roncancio, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2004, dentro del plazo previsto en la Resolución No. 3939 de julio 6 de 2004.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental colombianas y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de Caldas, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos del Área de Auditorías Integrales de la Contraloría General de Caldas.

1. Alcance de la Auditoría

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron los siguientes procesos de la entidad:

- ✓ Evaluación del sistema de control interno.
- ✓ Línea de Gestión y Resultados que incluye Evaluación del Medio Ambiente, Legalidad y Cumplimiento.
- ✓ Proceso Contable que incluye Contabilidad, Presupuesto y Tesorería.

En el trabajo de auditoría a la cuenta se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría.

La información rendida en cuanto a la gestión realizada durante la vigencia 2004, no permitió comprobar que los proyectos se hubieran ejecutado de acuerdo a lo planeado, además de identificar la población beneficiada; así mismo no elaboraron

indicadores que permitan medir la gestión de la entidad, sólo se presentaron en el formato CGDC/CF/REN F-16 “Indicadores de Gestión” de la Contraloría General de Caldas, indicadores financieros.

En cuanto a la información complementaria no enviaron el informe anual de la evaluación del sistema de control interno, impidiendo con ello emitir un concepto sobre la efectividad del mismo.

En lo referente al Formato CGDC/CF/REN F-11 “Relación Contractual”, no fue diligenciado conforme a las especificaciones solicitadas, por la cual, no permite realizar evaluación, seguimiento y análisis a la contratación efectuada por el Hospital San Cayetano de Marquetalia durante la vigencia fiscal 2004.

En cuanto a la información presupuestal, no reportaron los actos administrativos de aprobación y desagregación del presupuesto, tampoco el de constitución de las cuentas por pagar, obstaculizando el proceso de evaluación y seguimiento al presupuesto del Hospital San Cayetano de Marquetalia.

2. Dictamen Integral

Con base en el concepto sobre la gestión de los procesos auditados y la opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría General de Caldas, **FENECE**, la cuenta del Hospital San Cayetano de Marquetalia, por la vigencia fiscal correspondiente al año 2004.

2.1 Concepto sobre Gestión y Resultados

La Contraloría General de Caldas, como resultado de la Auditoría adelantada a la Cuenta, conceptúa que la gestión realizada por el Hospital San Cayetano de Marquetalia, se presenta **CON OBSERVACIONES**, como consecuencia de los siguientes hechos:

a. Concepto sobre gestión en las áreas y actividades auditadas

Con base en los hallazgos que se detallan en el informe con respecto a las debilidades detectadas en la gestión del Hospital San Cayetano de Marquetalia, nos permite conceptuar que en la gestión adelantada por la administración del

Hospital, no se acatan las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, al no implementar indicadores internos de gestión que proporcionen información, para evaluar los resultados de la organización en su conjunto y medir el impacto social; así mismo sí determinar los recursos puestos a su disposición se manejaron con criterios de eficiencia, eficacia y equidad.

b. Evaluación del Sistema de Control Interno

Verificada la información complementaria enviada por el Hospital San Cayetano de Marquetalia, se observó que el informe de la evaluación del sistema de control interno no fue remitido. Sin embargo, en la revisión y análisis de toda la información se detectó la ausencia de planeación, mecanismos de verificación, evaluación, control y seguimiento de la gestión institucional, por lo que se conceptúa que el sistema de control interno es deficiente.

c. Línea de Legalidad y Cumplimiento

No se pudo analizar de manera concreta, clara y precisa la parte de contratación del Hospital San Cayetano de Marquetalia, de acuerdo con la información enviada a la Contraloría, sólo remitieron lo concerniente a la etapa contractual; evaluada la misma se observa que no se está dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

2.2 Opinión sobre los Estados Contables

Los Estados Contables a 31 de diciembre de 2004, deben ser el fiel reflejo de la realidad financiera, económica y social del ente territorial durante la anualidad; por tal razón la información financiera debe ser precisa, veraz, oportuna y verificable, en la Auditoría realizada a la Cuenta que el cumplimiento se efectuó de manera parcial, ya que existen saldos en determinados grupos que ofrecen incertidumbre y contrarían lo normado por la Contaduría General de la Nación.

Las Notas a los Estados Contables deben de ser de carácter general y específicos, analizadas las presentadas por el Hospital San Cayetano de Marquetalia, se determina que éstas no hacen alusión a la realidad financiera, tal como dispone el Plan General de la Contabilidad Pública en sus numerales 1145 al 1147 inclusive.

Con base en los hallazgos detectados de acuerdo al examen practicado a la información rendida y por las anotaciones referidas en este informe, la Contraloría General de Caldas emite opinión **CON SALVEDADES**, sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2004 del Hospital San Cayetano de Marquetalia, en cuanto a que éstos no reflejan en todos los aspectos importantes su situación financiera y que los mismos fueron preparados y presentados, aplicando parcialmente los principios y normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación.

2.3 Relación de Hallazgos

Hallazgos Negativos

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 22 hallazgos administrativos (negativos), de los cuales 1 corresponde a hallazgo con alcance disciplinario el cual será trasladado a la autoridad competente.

3. Plan de Mejoramiento

La Entidad debe presentar el Plan de Mejoramiento con las acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría General de Caldas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución No. 1757 de julio 8 de 2002.

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

WILLIAM GONZÁLEZ BETANCURTH
Contralor General de Caldas

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1. Evaluación del sistema de control interno

Verificada la información complementaria de la cuenta rendida para la vigencia 2004, en lo concerniente al informe de Control Interno, se observa que la Administración del Hospital San Cayetano de Marquetalia, no anexó el informe de la evaluación del sistema de control interno, contraviniendo el Decreto 1826 de 1994, que dice, entre otros, la necesidad de presentar un informe ejecutivo anual acerca del estado del sistema de control interno, indicando los resultados de la evaluación de gestión y las recomendaciones que contribuyan a su mejoramiento y optimización. **Hallazgo Negativo.**

Hallazgos Negativos:

- ✓ No se han creado los indicadores internos de gestión que permitan evaluar la organización, evidenciar los resultados y medir el impacto social.
- ✓ El Hospital San Cayetano de Marquetalia, no cuenta con un verdadero Plan de Compras como instrumento de planeación que le ayude a visionar y a programar los requerimientos de insumos para desarrollar su labor misional y administrativa. No obstante en el formato CGDC/CF/REN F-13A "Ejecución semestral del Plan de Compras" relacionan la programación de algunos insumos para un período de tiempo (mes) que le permita desarrollar la labor del centro asistencial.

De otra parte, el Hospital San Cayetano no ha implementado medidas relacionadas con la austeridad en el gasto, contrariando los principios de economía, eficiencia y eficacia establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, así:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR	INCREMENTO O DECREMENTO
Combustible – Administración	Enero - Junio	15.905	
	Julio - Diciembre	16.921	Incremento del 6.39%
Combustible – demás áreas	Enero - Junio	6.529	
	Julio - Diciembre	11.867	Incremento del 81.76%
Publicaciones – Administración	Enero - Junio	473	
	Julio - Diciembre	947	Incremento del 100.21%

Lo anotado en los párrafos anteriores evidencia la falta de planeación en la organización, además no se ha implementado un sistema de control interno que verifique, evalúe, realice seguimiento y haga las correcciones o recomendaciones a las desviaciones que se presenten en la entidad y que pueda afectar el logro de los objetivos. **Hallazgo Negativo.**

2. Línea de Gestión y Resultados

En desarrollo del programa de gestión, se pudo establecer que el Hospital San Cayetano, no cuenta con un Plan de Gestión formalmente establecido, no obstante, se ejecutaron programas de prestación de servicios médico asistenciales para la prevención y el tratamiento de algunas enfermedades de la población en general del Municipio de Marquetalia durante la vigencia 2004, en cumplimiento del Plan de Atención Básico PAB. **Hallazgo Negativo.**

El Hospital San Cayetano, no ha elaborado el Plan de Inversiones como instrumento para planificar la gestión financiera del ente público, el cual debe contener las proyecciones de ingresos y de financiación, contraviniendo lo estipulado en el artículo 339 de la Constitución Política y los artículos 6º y 7º de la Ley 152 de 1994. **Hallazgo Negativo.**

De otra parte, analizado el formato CGDC/CF/REN F-10A “Ejecución del Plan de Inversiones”, se observó que durante la vigencia 2004 no se ejecutó ningún proyecto o programa, además, el ente anota: “al no existir recursos, no se tiene plan de inversiones”. **Hallazgo Negativo.**

Cabe anotar, que al confrontarse el formato CGDC/CF/REN F-10A con el catálogo de cuentas, se evidenció que no guardan correspondencia, con el ítem 070000 Plan Plurianual de Inversiones Aprobado (CR) por valor de \$5.609 miles de pesos, así mismo con el formato CGDC/CF/REN F-08 “Ejecución Presupuestal de Gastos”, registra el ítem 3.3.1.2 “salud” por \$5.609 y en las ejecuciones presupuestales internas de gastos, el rubro 224.02 “Gastos Operativos de Inversión” asignan recursos Proyecto 1: Bienestar del Empleado \$2.109 miles de pesos y Proyecto 2 “Capacitación Personal en Salud” \$3.500 miles de pesos, de los cuales se ejecutaron \$5.400 miles de pesos. **Hallazgo Negativo.**

En cuanto al formato CGDC/CF/REN F-15A “Ejecución Planes de Acción u Operativos” registran dos actividades en proceso de ejecución como son: Mejoramiento continuo en la calidad del servicio y la atención al público (avance del 50%), y adquisición un software de presupuesto y facturación para ser integrado con contabilidad y costos (ejecución 75%). Información que no puede

ser verificada, ya que no se evidencia una planeación para ser ejecutada durante la vigencia 2004 o sí ésta abarcaría varias vigencias.

La administración del Hospital San Cayetano, desarrolló en cumplimiento del Plan de Atención Básico PAB de la vigencia 2004, proyectos como:

- ✓ Vacunación sin barreras, valor \$17.953 miles de pesos.
- ✓ Vigilancia en salud pública, valor proyecto \$5.820 miles de pesos.
- ✓ Prevención dengue, valor \$2.985 miles de pesos.
- ✓ Promoción en salud materna infantil, valor \$4.075 miles de pesos.
- ✓ Prevención de la infección respiratoria aguda IRA y EDA., valor \$2.521 miles de pesos.
- ✓ Promoción buenos hábitos orales, valor \$3.200 miles de pesos.

Los proyectos enunciados anteriormente fueron ejecutados en un 100% por el Hospital San Cayetano de Marquetanía, en ellos no se refleja cuál fue la población beneficiada, además no se puede medir el impacto social que tuvo en la comunidad Marquetona, porque no se han elaborado los indicadores internos de gestión que permitan evaluar y revelar los resultados de la organización en su conjunto, solamente se presentaron indicadores financieros. **Hallazgo Negativo.**

En lo referente al formato CGDC/CF/REN F-24 "Informe de Facturación y Glosas", se evidencia que de un total de 127 facturas se glosaron 66, es decir, el 51.97%, traducido en pesos de los \$489.172 miles de pesos facturados se glosaron \$45.288 miles de pesos, que equivalen al 9.26% durante el período julio a diciembre de 2004, de los cuales se recupero \$1.723 miles de pesos, correspondiente, el 3.80%. **Hallazgo Negativo.**

2.1 Cartera

En cuanto a la gestión adelantada por la administración del Hospital San Cayetano para recuperar la cartera, de lo presupuestado inicialmente \$174.575 miles de pesos, a julio se había recuperado \$117.803 miles de pesos, es decir el 67.48%. Durante el período agosto a diciembre de 2004, no se efectuó ninguna recuperación, quedando pendiente de recaudo \$56.772 miles de pesos y el formato CGDC/CF/REN F-22 "Informe de Deudores", con corte a 31 de diciembre

de 2004 relacionan cuentas por cobrar por valor de \$230.651 miles de pesos, presentándose una diferencia de \$56.076 miles de pesos. **Hallazgo Negativo.**

Lo anterior quiere decir, que la información reportada por la ESE Hospital San José no es coherente, confiable, eficaz, veraz y oportuna.

2.2 Evaluación del Medio Ambiente

El tema ambiental no se puede limitar al conocimiento del Ecosistema, su funcionamiento y conservación, ni al estudio de las problemáticas causadas por la contaminación. Lo ambiental es mucho más complejo, porque involucra a la organización social y la intrincada red de relaciones humanas que los hombres tejen entre sí y con su entorno.

Estudiado los formatos CGDC/CF/REN F-12, F-12A, F-12B, F-12C y F-12D “Componente Ambiental”, se pudo observar que en los mismos, no fueron diligenciados como lo señala la Resolución 3939 de 2004 de la Contraloría General de Caldas; así mismo no se detalla el origen de los recursos que fueron destinados a mejorar las condiciones medio ambientales y socioeconómicas del Municipio de Marquetalia. **Hallazgo Negativo.**

Analizado el formato CGDC/CF/REN F-12, se evidenció la ejecución de la siguiente inversión:

- ✓ Vigilancia y control en Saneamiento Ambiental por \$34.000 miles de pesos, no se evidencia las actividades desarrolladas, por lo tanto no se puede ejercer control sobre las mismas.

De otra parte, no se evidencia inversión en disposición final de residuos hospitalarios “DFRH” ni se refleja en el formato CGDC/CF/REN F-12 los programas, proyectos, subproyectos o Actividades realizadas por el ente de control; así mismo no presenta información sobre el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, “MPGIRH”, en cumplimiento de la Resolución 2676 de 2002. **Hallazgo Negativo.**

En conclusión, podemos decir, que el Hospital San Cayetano de Marquetalia, no ha realizado la suficiente inversión tendiente a mitigar el deterioro de los suelos, recursos hídrico y aire y bosques, causada por las actividades que se desarrolla. **Hallazgo Negativo.**

2.3 Línea de Legalidad y Cumplimiento

El Hospital San Cayetano de Marquetalia en la vigencia de 2004, tenía un presupuesto de \$1.375.792 miles de pesos, dividido entre el salario mínimo legal mensual vigente de la anualidad \$358 miles de pesos, se convierte en \$3.843 SMLMV. Aplicando el artículo 24 de Ley 80 de 1993, la menor cuantía para este ente territorial va hasta 125 SMLMV, equivalente a \$4.475 miles de pesos. Así mismo, en aplicación del artículo 39 de la Ley 80 de 1993, no habrá formalidades plenas cuyos contratos sean inferiores o iguales a 15 SMLMV correspondientes a \$5.370 miles de pesos.

Análisis del formato CGDC/CF/REN F-11 “Relación Contractual por la Entidad”

- ✓ No registran los datos del contratista en forma completa, es decir, el nombre y apellidos.
- ✓ No registran el número del contrato o de las órdenes de prestación de servicios personales formato CGDC/CF/REN F-11A, de acuerdo con lo citado en la Resolución 3939 de 2004 de la Contraloría General de Caldas.
- ✓ El rubro presupuestal que afecta el contrato u orden de trabajo o de prestación de servicios no es relacionado en el formato.
- ✓ La casilla de observaciones que se encuentra en el formato CGDC/CF/REN F-11, no registra aspectos sobre la ejecución del contrato o la proroga del mismo.

De donde se observa que el Hospital San Cayetano de Marquetalia, no rinde la información como lo señala la Resolución 3939 de 2004 de la Contraloría General de Caldas. **Hallazgo Negativo.**

Análisis de algunos contratos

Contrato:	Suministro de alimentos sin número
Contratista:	Cooperativa Coosemar
Fecha inicio:	1 de agosto de 2004
Fecha terminación:	31 de agosto de 2004
Valor:	\$16.905.430

No adjuntaron los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

- ✓ Invitación pública.
- ✓ Análisis de conveniencia y oportunidad.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado de no ser deudor moroso del Estado.

Contrato:	Prestación de Servicios sin número
Contratista:	Olga Patricia Rosero
Fecha inicio:	1 de julio de 2004
Fecha terminación:	9 de diciembre de 2004
Valor:	\$4.200.000

Documentos no aportados:

- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- ✓ Análisis de conveniencia y oportunidad.
- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de no ser deudor moroso del Estado.

Contrato:	Prestación de Servicios sin número
Contratista:	Cooperativa Coosemar
Fecha de inicio:	1 de julio de 2004
Fecha de terminación:	31 de julio de 2004
Valor:	\$14.931.000
Interventor:	Mario Marulanda Osorno

No adjuntaron los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- ✓ Invitación pública.
- ✓ Análisis de conveniencia y oportunidad.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado de no ser deudor moroso del Estado.
- ✓ Certificado de aportes parafiscales.

Observación: De acuerdo con el artículo 14 numeral 2 del Decreto 2170 de 2002, cuando el objeto del contrato puede ser desarrollado por otra entidad, ésta deberá ser certificada por la Superintendencia o quien haga sus veces en el caso de las cooperativas, documento que no fue aportado.

Contrato:	Prestación de servicios sin número
Contratista:	Alba Nubia
Fecha de inicio:	1 de agosto de 2004
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2004
Valor:	\$1.191.000
Interventor:	Mario Marulanda Osorno

Contrato:	Prestación de servicios sin número
Contratista:	Magreth
Fecha de inicio:	1 de agosto de 2004
Fecha de terminación:	31 de septiembre de 2004
Valor:	\$1.000.000
Interventor:	Mario Marulanda Osorno

De los dos anteriores contratos no anexaron documento alguno.

Contrato:	Prestación de servicios sin número
Contratista:	Álvaro Gómez
Objeto:	Asesoría Contable
Fecha de inicio:	1 de julio de 2004
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2004
Valor:	\$6.600.000
Interventor:	Mario Marulanda Osorno

Documentos no aportados:

- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- ✓ Análisis de conveniencia y oportunidad.
- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de no ser deudor moroso del Estado.

Contrato: **Auditoria Médica sin número**
 Contratista: Gloria Nancy
 Fecha de inicio: 1 de Julio de 2004
 Fecha de terminación: 31 diciembre de 2004
 Valor: \$5.733.000
 Interventor: Mario Marulanda Osorno

Documentos no aportados:

- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- ✓ Análisis de conveniencia y oportunidad.
- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de no ser deudor moroso del Estado.

Contrato: **Arrendamiento del Laboratorio sin número**
 Contratista: María Isabel Álzate Hincapié

Duración: Tres meses a partir del 1 de julio de 2004
Objeto: Por medio de este instrumento el arrendador, entrega a la arrendataria a título de arrendamiento el laboratorio perteneciente al hospital, de los bienes y equipos objeto del contrato.
Valor: \$16.765.000

Documentos no aportados:

- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- ✓ Análisis de conveniencia y oportunidad.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de no ser deudor moroso del Estado.

De acuerdo al análisis y evaluación de la contratación, podemos concluir que no se pudo realizar un estudio minucioso y completo con la información suministrada por el ente territorial, sólo enviaron el contrato, obstaculizando la verificación de las etapas precontractual y postcontractual. **Hallazgo Negativo.**

En el formato CGDC/CF/REN F-5 "Garantía para el Manejo de Fondos y Bienes de la Entidad", según los riesgos que ampara la póliza de seguros, el cubrimiento es global amparando al hospital de bienes y servicios suministrados.

Póliza: No. 1001103
Vigencia: Desde 16-07-2004 hasta 16-07-2005
Tomador: Hospital San Cayetano
Asegurado: Hospital San Cayetano
Tipo de Amparo: Multiriesgo
Valor: \$1.134.000.000

3. Proceso Contable

3.1 Contabilidad

Al confrontar el Libro Mayor y Balances, con el formato CGN96.001, se evidencia que el hospital a 31 de diciembre de 2004, no incorporó las cuentas del Grupo 05 “Cuentas por Pagar” en las cuentas de Planeación y Presupuesto, pero al ser verificados los formatos CGDC/CF/REN F-25 “Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar” se constituyeron por valor de \$331.406 miles de pesos, y registran inexplicablemente en el formato CGDC/CF/REN F-26 “Informe Ejecución de Reservas Presupuestales” por valor de \$1.699 miles de pesos. Con lo anterior se está violando lo perpetuado en el Plan General de Contabilidad Pública y el Decreto 115 de 1996.

Del examen de la documentación aportada, se observa que no reflejan el porcentaje de ejecución que se le ha dado al proceso de Saneamiento Contable, y las Notas a los Estados Contables no hacen alusión al mismo. Con lo anterior se está violando lo establecido por el Plan General de Contabilidad Pública y la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, así como las leyes 716 de 2001, y 863 de 2003. **Hallazgo Negativo.**

ACTIVO

Grupo Efectivo

Los saldos de las cuentas del Grupo Efectivo, de conformidad con lo establecido en la revisión de la cuenta, guardan razonabilidad con lo reportado en el CGN y el Libro Mayor y Balances, quedando como saldo un valor de \$29.773 miles de pesos a 31 de diciembre de 2004. Es de resaltar que el formato CGDC/CF/REN F-3 “Información Financiera”, fue diligenciado acorde con los parámetros establecidos en la Resolución 3939 de 6 de julio de 2004, de la Contraloría General de Caldas.

Grupo Deudores

Al revisar las cuentas que conforman este grupo, se presenta un incremento porcentual de 40,84%, al comparar la vigencia 2003 y 2004, al pasar de \$133.331 miles de pesos en el 2003 a \$187.792 miles de pesos en el 2004.

Confrontado lo reportado en el formato CGDC/CF/REN F-22 “Informe de Deudores”, nos anuncia una cartera clasificada por edades de la siguiente manera:

NÚMERO DE DÍAS	30	60	90	+180	+360	TOTAL CARTERA
VALOR	118.099	10.794	9.038	20.247	72.473	230.651

Según lo reportado no se ha iniciado ningún proceso jurídico para recuperar dicha cartera. **Hallazgo Negativo.**

Al comparar el saldo reflejado por el CGN 96.001 con el Libro Mayor y Balances se establece que éstos guardan correspondencia reportándose un valor de \$187.792 miles de pesos, y confrontado con el formato CGDC/CF/REN F-22 "Informe Deudores", se evidencia que su valor es de \$230.651 miles de pesos; arrojando una diferencia de \$42.859 miles de pesos; de donde se concluye que la información reflejada en el formato no guarda correspondencia. Por lo anterior, no se está dando cumplimiento a lo establecido en Plan General de Contabilidad Pública. **Hallazgo Negativo.**

Grupo Inventarios

El saldo que compone este grupo equivale a 4,72%, del total Activo con \$29.942 miles de pesos, a la vez su saldo guarda equivalencia con lo reflejado en el Libro Mayor y Balances.

Teniendo en cuenta el riesgo de vencimiento que tienen los medicamentos, se debe crear una provisión para protección de Inventarios, acorde con lo normado en la Circular 011 de 1996 de la Contaduría General de la Nación y el Plan General de Contabilidad Pública. **Hallazgo Negativo.**

Grupo Propiedad, Planta y Equipo

Al confrontar el saldo de este grupo con lo reportado en el formato CGDC/CF/REN F-4 "Depreciación Propiedad, Planta y Equipo", se observa que existe identidad en cada uno de los Bienes Muebles.

Comparada la vigencia 2004 con la 2003, se presentó una disminución porcentual de 9,46%, ésta debido a la depuración contable, que se está aplicando a este grupo; de acuerdo con la Ley 716 de 2001, aunque en las Notas a los Estados Contables no hacen alusión al porcentaje de ejecución o avance desarrollado a la fecha.

Las siguientes cuentas: 165590 "Otras Máquinas y Equipo" y 167590 "Otros Equipos de Transporte", no aparecen con saldo alguno en el CGN 96.001, y en el

Libro Mayor y Balances, reportan saldo. Adicionalmente el valor con que aparece en el Libro Mayor y Balances, es consolidado en otras subcuentas, por lo anterior no se le está dando cumplimiento a lo normado por el Plan General de Contabilidad Publica. **Hallazgo Negativo.**

Grupo Otros Activos

El saldo de este grupo obtuvo un crecimiento del 11,52%, en el 2004 comparado con la vigencia 2003, su incremento se debe a los gastos pagados por anticipado.

PASIVO

Grupo Cuentas por Pagar

Se evidencia un incremento del 13,97% en el 2004, en los saldos que conforman este grupo, con respecto del año 2003 al 2004, igual lo reflejan en el formato CGDC/CF/REN F-6 "Relación de Pasivos Corrientes", quedando un saldo \$332.270 miles de pesos, pendiente por cancelar a 31 de diciembre de 2004. Con lo anterior, se concluye que la Entidad no ha realizado ninguna gestión para mantener sus obligaciones al día, en lo que respecta a los Pasivos Corrientes.

Grupo Obligaciones Laborales

Reportan un saldo correspondiente a la cuenta 2505 "Salarios y Prestaciones Sociales", por \$69.147 miles de pesos, lo que permite concluir que el hospital no está cumpliendo con las obligaciones laborales, de acuerdo por lo establecido con la normatividad vigente.

Con lo anterior se establece, que al encontrarse, en mora con el pago de la nómina se infiere igualmente que los pagos de parafiscales no se efectúan oportunamente. **Hallazgo Negativo.**

Grupo Otros Pasivos

El saldo revelado en este grupo 29 "Otros Pasivos", debe ser objeto de depuración la mayor brevedad posible, con el fin de establecer el origen de dichos recursos; de no ser así, tendrá que ser reclasificado a una cuenta de ingresos en el grupo 48 "Ajustes de Ejercicios Anteriores".

Se deduce una variación porcentual de 96,53% al comprar la vigencia 2004 con 2003.

Indicadores Financieros

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

$$\begin{aligned} &= 280.893 \quad - \quad 332.270 \\ &= -51.377 \end{aligned}$$

Se evidencia con relación al anterior indicador, que el hospital no posee suficiente liquidez para atender sus obligaciones en el corto plazo, lo cual dificulta su continuidad, colocando en serios riesgos la liquidez de la Entidad.

Razón Corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente

$$\begin{aligned} &= 280.893 / 332.270 \\ &= \$0.84 \end{aligned}$$

En el corto plazo por cada peso que el hospital debe, cuenta con \$0.84 para responder con sus obligaciones, con lo cual se determina que el Hospital no posee Recurso para cumplir a cabalidad con sus compromisos.

Nivel de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activo

$$\begin{aligned} &= 332.270 / 569.739 \\ &= 58.31\% \end{aligned}$$

Del total activo el Hospital San Cayetano de Marquetalia cuenta con obligaciones de \$332.270 miles de pesos, que representan el 58.31% de sus derechos.

Patrimonio Líquido = Patrimonio Bruto (Activo) – Deudas (Pasivo)

$$\begin{aligned} &= 569.739 - 332.270 \\ &= 237.469 \end{aligned}$$

Una vez descontadas todas sus deudas, el hospital posee un patrimonio líquido de \$237.469 miles de pesos, si la entidad se liquida totalmente en este momento. Con lo anterior se garantiza su continuidad en desarrollo de su cometido estatal.

3.2 Tesorería

El Hospital San Cayetano de Marquetalia, posee tres cuentas corrientes en el Banco Agrario de Colombia a 31 de diciembre de 2004, su saldo es de \$29.773 miles de pesos, y con corte a la misma fecha la caja principal quedó en ceros, lo que demuestra la consignación oportuna de los recursos.

En las conciliaciones bancarias no se detalla la fecha en las cuales se giraron los el cheques pendientes de cobro, lo cual es necesario para conocer la antigüedad del giro y así poder determinar su vigencia.

El movimiento de las cuentas auxiliares no guarda correspondencia con el extracto bancario, en lo relacionado con el número de la cuenta y el nombre del banco; según el movimiento del libro auxiliar y las conciliaciones bancarias se relacionan las siguientes cuentas: Bancafé, cuentas corrientes 604-2, 605-9 y 821-2; y el extracto bancario relaciona las cuentas corrientes del Banco Agrario 141-9, 146-8 y 140-1. **Hallazgo Negativo.**

En cuanto al formato CGDC/CF/REN F-3 “Información Financiera”, es equivalente en sus saldos con lo reportado en el Libro Mayor y Balances.

3.3 Presupuesto

En cuanto a los formatos CGDC/CF/REN F-7 y F-7A “Ejecución de Ingresos”, se observa que en los ingresos y gastos tiene una casilla denominada “reconocimientos”, generando con ello incertidumbre sobre el valor realmente recaudado.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conceptuó el 18 de octubre de 2002 a la División de Control Fiscal y Análisis Financiero de la Contraloría General de Caldas: “En la información recibida de los Hospitales y Centros de Salud del Departamento de Caldas, se puede observar que en los registros de afectaciones presupuestales de ingresos, estas entidades, están utilizando una clasificación denominada “Reconocimientos”, bajo este concepto, reconocen recursos que se esperan percibir por recuperación de Cuentas por Cobrar, es decir, se registran presupuestalmente los ingresos causados a Deudores, tomándolos como base y punto de partida para adquirir compromisos a nivel de gastos, generando por consiguiente el flujo elevado de cuentas en tesorería, por cuanto no se cuenta con la disposición de recursos en efectivo en el tiempo oportuno. No obstante que los principios presupuestales hacen referencia, al hecho que los ingresos deben registrarse presupuestalmente en el momento que efectivamente se reciban, es decir, no existiría la denominada causación”. **Hallazgo Negativo.**

Lo anterior significa que el presupuesto de ingresos no traduce estimación de la facturación o ventas, sino las posibilidades de recaudo de la misma, de acuerdo a la naturaleza del ingreso y al comportamiento histórico de las tasas de recaudo en cada renglón del ingreso.

Aprobación del Presupuesto

En la cuenta rendida de la vigencia 2004, no adjuntaron el acto administrativo por medio del cual se aprueba el presupuesto para la vigencia 2004, el cual debe ser emitido por el CODFIS, como lo señala el artículo 18 del Decreto 115 de 1996.

Igualmente sucedió con el acto administrativo que desagrega el presupuesto, incumpliendo con ello lo preceptuado en el artículo 116 de la Ordenanza 288 de 1998. **Hallazgo Negativo.**

Modificaciones al Presupuesto

Por medio de la Resolución No. 055 se adiciona al presupuesto en la suma de \$87.538 miles de pesos, el 15 de septiembre de 2004.

Según Resolución No. 067 se adiciona el presupuesto en la suma de \$134.402 miles de pesos, en diciembre 22 de 2004.

Sumando las dos resoluciones Nos. 055 y 067 mediante las cuales se adicionó el presupuesto para el segundo semestre, el total es de \$221.940 miles de pesos y según la ejecución interna de ingresos y de gastos del Hospital San Cayetano de Marquetalia y los formatos CGDC/CF/REN F-7 "Ejecución Presupuestal de Ingresos" y CGDC/CF/REN F-8 "Ejecución Presupuestal de Gastos", los saldos reportados coinciden con los de las respectivas resoluciones.

Es de anotar, que las adiciones al presupuesto en las IPS sólo las puede hacer el CODFIS o quien delegue, en el caso del Hospital San Cayetano de Marquetalia, es la Junta Directiva de la Dirección Territorial de Salud y no el Director del mencionado Hospital, como se observa en las mencionadas Resoluciones números 055 y 067. **Hallazgo Negativo.**

Constitución de Cuentas Por Pagar

No envían el acto administrativo por medio del cual se constituyeron las Cuentas por Pagar, contraviniendo lo estipulado en el artículo 37 del Decreto 568 de 1996, además a 31 de diciembre de 2004, no deben quedar pendientes cuentas por pagar, pues estas fenecen o expiran como lo señala el Decreto 568 de 1996. **Hallazgo Disciplinario.**

Así mismo, no se encuentran reflejadas en las Cuentas de Planeación y Presupuesto, es decir, en la Cuenta 05. Igualmente, éstas deben estar reveladas contablemente, lo anterior contraviene lo estipulado en el Plan General de Contabilidad Pública. **Hallazgo Negativo.**

Según la naturaleza de la entidad, no se está obligado a Constituir Reservas Presupuestales, pero sí lo hace debe enviar el acto administrativo de Constitución de Reservas firmado por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto. **Hallazgo Negativo.**